

ACUERDO NÚMERO 005 DE 2014

“Por medio del cual se autoriza al alcalde de medellín para comprometer vigencias futuras ordinarias”

EL CONCEJO DE MEDELLÍN

ACUERDA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003,

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Alcalde de Medellín, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003, para adquirir obligaciones que

afecten los presupuestos de vigencias futuras ordinarias para ejecutar el siguiente proyecto, cuyo responsable es la **Secretaría de Medio Ambiente:**

CÓDIGO	DENOMINACION	2015	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS
120080	Manejo integral del agua	4.973.143.823	4.973.143.823
120081	Bienestar Animal	3.519.366.687	3.519.366.687
120088	Parque Central de Antioquia	347.000.000	347.000.000
120087	Gestión Integral de Residuos Sólidos	2.423.500.000	2.423.500.000

PARÁGRAFO 1°: De igual manera, se autoriza al Alcalde Municipal, para celebrar los contratos que se deriven del compromiso de Vigencias Futuras autorizadas en el presente Acuerdo.

ARTICULO 2°. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

Dado en Medellín a los diez y seis (16) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).

Presidente
JAIME ROBERTO CUARTAS OCHOA

Secretario
VÍCTOR HUGO PIEDRAHITA ROBLEDO

Post-Scriptum: Este Proyecto de Acuerdo tuvo (2) debates en dos días diferentes y en ambos fue aprobado.

Secretario
VÍCTOR HUGO PIEDRAHITA ROBLEDO